



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2017-2018.

BDNS (Identif.): 359460.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas los estudiantes que se matriculen en el curso académico 2017-2018 en enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, ofertado por la Universidad de Oviedo o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en los términos del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Segundo.—Objeto.

Financiar becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para enseñanzas universitarias de Másteres oficiales, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 28 de mayo).

Cuarto.—Cuantía.

Se establece un componente de ayuda compensatoria, cuya cuantía se establece en 2.000 euros por beneficiario, siempre y cuando se hubiera matriculado en al menos 60 créditos ECTS en el curso académico 2017-2018.

Si se tratara de un Máster universitario cuya duración conforme al plan de estudios sea superior a un curso académico y el número de créditos ECTS que corresponden al segundo curso académico sea inferior a 60, la ayuda será proporcional al número de créditos ECTS en los que esté matriculado.

En el caso de que se haya optado por una matriculación a tiempo parcial de 42 créditos ECTS, la ayuda también será proporcional al número de créditos ECTS en los que esté matriculado.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 18 de septiembre de 2017.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la Ficha de Servicio, que también se podrá localizar introduciendo el código 200951071 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

Oviedo, 28 de julio de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-09324.